

## ACUERDO 002

Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

“Por medio del cual se delega en el Gerente del Sanatorio de Contratación ESE, la función de efectuar traslados al máximo nivel detalle y ejecución en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en el artículo 2.8.3.2.3 del decreto 1068 de 2015 Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, numeral 4 del artículo 8 del Acuerdo 001 de 1997 y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$18.330.944.507,00) M/Cte. para la vigencia fiscal 2022.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”; aprobó dentro del presupuesto de la Sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro 03-11-01-006 Transferencia al Sanatorio de Contratación; el presupuesto de gastos con recursos nación para el Sanatorio de Contratación E.S.E, en cuantía de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (15.457.460.466,00) M/Cte.

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.2.3. del Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, que establece: “*Sistemas de Clasificación Presupuestal. Es el conjunto integral de ordenación codificada de la información presupuestal para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, realizar la rendición de cuentas de los poderes públicos a la comunidad nacional, facilitar y estimular la vigilancia de los ciudadanos a las acciones del gobierno y el Congreso.*”

*Mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo de facultades del artículo 92 y 93 y demás disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, se identifica y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto. Los conceptos, definiciones, clasificaciones y convenciones presentadas en el mismo aplican para todos lo, órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*

nr

CONTINÚA ACUERDO N° 02 del 23 de marzo de 2022; "Por medio del cual se delega en el Gerente del Sanatorio de Contratación ESE, la función de efectuar traslados al máximo nivel detalle y ejecución en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2022".

*El Catálogo de Clasificación Presupuestal es la base de todos los sistemas de codificación de los diferentes clasificadores presupuestales que se utilizan para definir tanto las transacciones de ingreso como de gasto en las etapas de programación, aprobación y ejecución del presupuesto.*

...

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, detallando los clasificadores por conceptos de ingreso y objetos de gasto, a nivel de programación y ejecución.

Que el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece, "Modificación de Apropriaciones. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación. (Art. 23 Decreto 115 de 1996)"

Que mediante Acuerdo 001 del 19 de enero de 2022 la Junta directiva del Sanatorio de Contratación refrendó la Desagregación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal del año 2022.

Que con la finalidad de proporcionar una mayor funcionalidad a la gestión presupuestal del Sanatorio de Contratación ESE, en la aplicación de los principios de la función administrativa como son la eficacia, la economía y la celeridad, es necesario, delegar en el gerente de la entidad, la función de efectuar traslados en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2022, sin modificar las apropiaciones aprobadas en las cuentas de Gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial, Servicio de la deuda y Gastos de inversión y de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE.

Que de conformidad con el Acuerdo 001 del 7 de abril de 1997, mediante el cual se adoptan los Estatutos del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, es función de la Junta Directiva aprobar el proyecto anual de presupuesto de la entidad y autorizar adiciones, traslados, reformas, créditos y contracréditos presupuestales que presente el Gerente de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Revisor Fiscal del Sanatorio de Contratación ESE, mediante concepto del 15 de febrero de 2021 orienta que "con el fin de que la Junta Directiva no pierda la función de control establecida en los Estatutos, la misma puede delegar al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E para realizar exclusivamente traslados al máximo nivel de desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021 a través de actos administrativos resoluciones de gerencia.

WV

CONTINÚA ACUERDO N° 02 del 23 de marzo de 2022; "Por medio del cual se delega en el Gerente del Sanatorio de Contratación ESE, la función de efectuar traslados al máximo nivel detalle y ejecución en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2022".

*Considero pertinente que, si la Junta Directiva opta por realizar esta delegación, dichos traslados sean informados a la misma con la debida periodicidad para conocer estas operaciones."*

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional DGPPN, con fundamento en el artículo 93 Decreto 111 de enero 15 de 1996, dispuso el aplicativo Sistema de Información Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, para el reporte de la información relacionada con la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto presupuestal a máximo nivel de detalle, es decir a nivel de ejecución del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DELEGAR en el Gerente del Sanatorio de Contratación ESE, la función para que mediante resolución efectúe traslados en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2022, sin modificar las apropiaciones aprobadas por la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE, mediante acuerdo 01 de 2022, en las cuentas de Gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial, Servicio de la deuda y Gastos de inversión, a máximo nivel de desagregación y ejecución, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE.

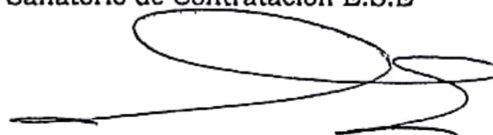
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Gerente presentará informe bimestral a la Junta Directiva sobre las modificaciones y ejecuciones presupuestales efectuadas a máximo nivel de desagregación del presupuesto de gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**  
Presidente Junta Directiva  
Sanatorio de Contratación E.S.E

  
**FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ**  
Secretario Junta Directiva  
Sanatorio de Contratación E.S.E